

sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Don Lucas Sainz y Diaz de Lamadrid, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Juan Servera Arellana, por la Dirección General de Sanidad; don Manuel González González, por la Facultad de Medicina; don Antonio Miñana Remacha, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretario: Don Antonio Fuertes Jovellar, por el Instituto Nacional de Previsión.

#### Suplentes

Presidente: Don José Luis Nerín Arnal, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Fernando Manrique Zunzunegui, por la Dirección General de Sanidad; don Alberto Gómez Alonso, por la Facultad de Medicina; don Federico Milán López, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretario: Don Ricardo Navarro de Rojas, por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Dirección General de Previsión.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se declara desierto el concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 3 de febrero de 1969 para cubrir 14 plazas de Peritos Agrícolas del Estado en el Instituto Nacional de Colonización.*

Convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) concurso para cubrir catorce plazas de Peritos Agrícolas del Estado en el Instituto Nacional de Colonización, y excluidos por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la convocatoria de pertenecer al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado los dos únicos aspirantes presentados, exclusión acordada por Resolución de 26 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso en cuestión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Director general, A. Martínez Borque

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de Guías y Guías-intérpretes de la provincia de Oviedo.*

Ilmos Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-intérpretes de la provincia de Oviedo, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien

Declarar aprobados para ejercer como Guías y Guías-intérpretes de la provincia de Oviedo a los siguientes señores:

#### Guías:

Gallego de la Sacristana Martínez, Cecilia.

#### Guías-intérpretes:

Cobeño Monteagudo, Roberto.—Alemán.  
García Fernández, María Luisa.—Inglés-italiano.  
Gómez Martínez, María de la Concepción.—Francés.  
Mortera Fernández, Manuel.—Inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulado del Ejercicio de Actividades Turístico-informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Berga.*

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Berga, en la conformidad que establecen el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y disposiciones concordantes, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio que en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios efectivos a la Corporación.

2.ª La aptitud para el cargo de Recaudador será determinada por la concurrencia a favor del concursante de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber desempeñado durante dos años, en la anterior etapa recaudatoria de la Diputación, el cargo de Recaudador.

b) Haber desempeñado a partir de 1 de enero de 1944 y por un período no inferior al de cuatro años, cualquiera de los cargos de Jefe del Servicio, Segundo Jefe del mismo o Subjefe de Zona.

c) Poseer el certificado de aptitud para el cargo de Recaudador expedido por la Diputación Provincial.

d) Figurar en el escalafón del personal de Recaudación con la categoría de Recaudador o Subjefe de Zona.

3.ª Podrán también concursar los funcionarios provinciales actualmente Recaudadores de Zona que reúnan y justifiquen, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 28 del citado Estatuto de Recaudación en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores.

4.ª La valoración de méritos de los concursantes se llevará a efecto con arreglo a la tabla aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 1969.

5.ª Si no concurrieran funcionarios aptos de la Diputación Provincial, gozarán en este concurso de preferencia los pertenecientes al Ministerio de Hacienda, resolviéndose entonces el concurso conforme a las disposiciones del artículo 27 del referido Estatuto de Recaudación. Y en defecto de concursantes idóneos de dichas dos clases, se proveerá la vacante discrecionalmente por la Diputación entre concursantes libres.

6.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán manifestar en ellas los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración de dicho plazo, así como alegar cuantos méritos consideren deban serles apreciados.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general de la Diputación formará una lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia.

8.ª Dentro del plazo de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el referido «Boletín Oficial del Estado», el Secretario general de la Diputación, previo examen del expediente personal de los concursantes y reclamación de cuantos antecedentes e informes estime oportunos, formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos. Esta propuesta tendrá carácter puramente informativo y no vinculará a la Diputación Provincial.